



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30885

15/03/2018

80103

**AUTOR/A:** ALONSO CLUSA, Rosa Ana (GCUP-ECP-EM); VALIDO PÉREZ, Carmen (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las autoridades españolas no han emitido ninguna licencia de exportación de armamento a Yemen. Tampoco se tiene conocimiento de que material de defensa exportado a países limítrofes haya llegado a manos de la facción rebelde en Yemen.

Por otra parte, cabe señalar que el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto alguno de los supuestos que especifica dicho artículo.

El principio general recogido en la Ley General Tributaria es la prohibición de ceder o comunicar la información de carácter tributario. La excepción a tal principio se recoge en la propia Ley, en los distintos supuestos y con el objeto que ésta señala. En este sentido se informa que la solicitud formulada no puede ser atendida dado que su difusión implicaría la cesión de información de carácter tributario no permitida por la Ley.

Madrid, 05 de noviembre de 2018